

AUTORIZACION DE USO Y FUNCIONAMIENTO Y RATIFICACION

CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

A

CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL FEMENINO "CHICAS GYM"

En Recoleta, a **11 AGO. 2021** entre la **CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA**, representada por su Administradora, doña **MARIA ANGELICA CORREA CABRERA**, Cédula nacional de identidad N°6.699.010-9, ambos con domicilio para estos efectos en Avenida Recoleta N°3005, de esta comuna, por una parte; y por la otra el **CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL FEMENINO "CHICAS GYM"**, Organización Comunitaria con Personalidad Jurídica inscrita en el registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del registro Civil e Identificación con el N°212152 de fecha 13 de agosto de 2015, representada por su presidenta, doña **ROSA ELIZABETH LETELIER GUAJARDO**, Cédula Nacional de Identidad N°12.654.539-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Clodomiro Rozas esquina Los Cardenales, comuna de Recoleta, Región Metropolitana; y en don **DANIEL JADUE JADUE**, Alcalde de la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA** y en representación de Corporación Edilicia, que es la propietaria del inmueble sobre el que recae en presente instrumento, quienes han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Por Contrato suscrito con fecha 1 de junio de 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N°2461 de fecha 15 de junio de 2010, La I. Municipalidad de Recoleta, entrega en Comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta el inmueble Municipal denominado Complejo Santa Ana, ubicado en calle Clodomiro Rozas S/N con Los Cardenales, cuyo dominio a favor de la Municipalidad se encuentra a Fojas 47391 Número 46127 del año 1998 del respectivo registro. En tal calidad, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación, tiene actualmente el uso y administración de dicho recinto y sus instalaciones.

SEGUNDO: Por carta de fecha 02 de junio de 2021, El Club Deportivo Social y Cultural Femenino "Chicas Gym", solicita al señor Alcalde se le entregue para su uso, de la sede social el barrero que se encuentra al interior del inmueble señalado en la clausula anterior, entregado en Comodato a la Corporación de Deportes y Recreación de Recoleta. Dicha solicitud fue autorizada y encomendada la redacción del respectivo contrato mediante Memorando N°393 de fecha 29 de junio de 2021 de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

1869473.



TERCERO: Atendido lo señalado precedentemente, la Corporación Municipal de Deportes y Recreación de Recoleta, representada por su Administradora, viene por este instrumento en otorgar al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL FEMENINO "CHICAS GYM", organización comunitaria ya individualizada y debidamente representada por su respectiva presidenta, una Autorización de Uso y Funcionamiento sobre la sede social y canchas, de la denominada Sede Social El Barrero, que se encuentran en el interior del inmueble municipal ubicado en calle Clodomiro Rozas con Los Cardenales, comuna de Recoleta, cuya inscripción de dominio a nombre de la Ilustre Municipalidad de Recoleta, consta a Fojas 47391 Número 46127 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago del año 1998, y cuya administración de este recinto ha sido entregada a la Corporación de Deportes y Recreación, por la Municipalidad de Recoleta, de acuerdo a lo que se señala en la cláusula primera de este instrumento.

La entrega de las instalaciones señaladas mediante la presente autorización de uso, se efectúa sin perjuicio de la validez y vigencia del Comodato de la totalidad del predio, realizado por la Municipalidad de Recoleta a la Corporación de Deportes y Recreación, de fecha 1 de junio del 2010 y aprobado mediante Decreto Exento N°2461 de fecha 15 de junio de 2010, debiendo coexistir y complementarse el uso de las instalaciones por estas organizaciones.

CUARTO: La Sede Social y cancha señalada en la cláusula anterior, se entrega al CLUB DEPORTIVO SOCIAL Y CULTURAL FEMENINO CHICAS GYM, para ser destinada en el desarrollo de sus fines sociales y en la realización de prácticas deportivas o eventos culturales de interés comunal.

Sin perjuicio de esto, esta organización se compromete a facilitar el uso de las instalaciones a las otras organizaciones del sector, cuando es solicitado por ellas, y de acuerdo a lo que se establece en el Plan de Uso que se acompaña, y que se entiende parte integrante de este contrato, que las organizaciones comunitarias se comprometen a cumplir.

QUINTO: La entrega material de la sede y la cancha se efectúa en este acto, en el estado en que se encuentran y que es conocido por el Club Deportivo Social y Cultural Femenino Chicas Gym, quien lo recibe a su entera satisfacción y conformidad

SEXTO: El plazo de duración de la presente Autorización de Uso y Funcionamiento, será de un (1) año, contados desde la fecha de su suscripción, reservándose la Corporación Municipal de Deportes y Recreación el derecho de poner término a la presente autorización de uso en cualquier momento, en forma unilateral, lo que sólo se realizará con la aprobación de la Municipalidad de Recoleta, producido esto, esta facultad se ejercerá sin necesidad de expresión de causa y sin derecho a indemnización a favor del Club Deportivo Social y Cultural Femenino Chicas Gym, o de cualquiera de las organizaciones que hagan uso de estas instalaciones en virtud de este contrato y del plan de uso adjunto, quienes renuncian expresamente en este acto a toda indemnización, acción legal, judicial o administrativa, que pudiere nacer o derivar de dicha terminación.

SEPTIMO: El Club Deportivo Social y Cultural Femenino Chicas Gym, se compromete y obliga en este acto a mantener y cuidar las instalaciones entregadas, y procurar



funcionamiento de esta, efectuando todas las acciones necesarias para esto, específicamente se obliga y compromete a:

- a) Mantener en óptimas condiciones el inmueble e instalaciones entregadas.
- b) Mantener el inmueble e instalaciones con sus cuentas de servicios básicos al día, como asimismo mantener el aseo, ornato y condiciones de seguridad.
- c) Mostrar y exhibir las dependencias y documentación, cuando esto le sea requerido por el funcionario municipal competente.
- d) Ceder el uso de las instalaciones a la Municipalidad, cuando esto le sea requerido y de acuerdo a lo que esta establezca, lo que será informado y coordinado a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario.
- e) Restituir el inmueble e instalaciones a la Corporación Municipal de Deportes y Recreación, una vez que se haya vencido el plazo de vigencia de este contrato, lo que se hará mediante la entrega de las llaves a la referida Corporación.
- f) Mantener una contabilidad fidedigna mediante un libro, donde conste los ingresos y egresos, con su respectivo respaldo, lo que estará a disposición de los fiscalizadores.
- g) Publicitar a los integrantes de la organización y demás personas, las obligaciones y prohibiciones establecidas en el contrato.

Además, el Club Deportivo Social y Cultural femenino Chicas Gym, tiene las siguientes prohibiciones:

- a) Dar al inmueble e instalaciones, un uso distinto al que se señala en la presente autorización de uso.
- b) Efectuar actividades comerciales, salvo aquellas eventuales que persigan un fin no lucrativo, para lo cual deberá solicitarse la respectiva autorización al Municipio.
- c) Otorgar a un tercero, autorización para cualquier tipo de actividad, sin previa autorización municipal.
- d) Realizar actividades de propaganda política, reuniones o cualquier actividad que tengan que tenga por objeto, promover un candidato o sus ideas políticas.
- e) Realización de actividades de carácter religioso, con excepción de la instalación de capillas ardientes, para el velatorio de algún socio o socia de la organización.

Para el cumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas, existirá un Comité de administración que se conformará y funcionará de acuerdo a lo que se señala en el Reglamento Municipal sobre Comodatos y Permisos de Uso en Inmuebles Municipales y Bienes Nacionales de Uso Público.

OCTAVO: Las mejoras que el Club Deportivo Social y Cultural Femenino Chicas Gym efectúe en el predio que se les entrega mediante este instrumento serán de su exclusivo cargo, y quedaran a beneficio de dicho bien inmueble, a menos que pudiesen ser retirados del mismo, sin causarle detrimento o daño alguno.

NOVENO: A objeto de dar validez al presente instrumento, don DANIEL JADUE JADUE, en la calidad de Alcalde titular de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, y en representación de esta, teniendo en cuenta que esta Corporación Edilicia es la propietaria



del inmueble, viene en ratificar la presente autorización de uso y funcionamiento en todos sus términos.

DECIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO PRIMERO: Para la validez del presente instrumento, este deberá ser firmado y sancionado por el correspondiente Decreto Alcaldicio.

DECIMO SEGUNDO: La personería de doña *Maria Angelica Correa Cabrera* para representar a la CORPORACION MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RECOLETA consta de Escritura Pública de Delegación de Facultades otorgada en la Notaria Publica de Santiago de don Alvaro Gonzalez Salinas de fecha 29 de enero del año 2021, repertorio N°41193-2021.

La personería de doña *Rosa Elizabeth Letelier Guajardo* para representar al CLUB DEPORTIVO SOCIAL, CULTURAL Y FEMENINO CHICAS GYM consta de Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin Fines de Lucro, emitido por el Registro Civil e Identificación con fecha 23 de junio de 2021, Folio 500395120080.

La personería de *Daniel Jadue Jadue*, para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA, consta de Decreto Exento Municipal N°1036 de fecha 21 de junio de 2021.

DJJ/LESM/MRH/gam



ROSA LETELIER GUAJARDO
PRESIDENTA
CLUB DEPORTIVO SOCIAL CULTURAL
Y FEMENINO CHICAS GYM



MARIA A. CORREA CABRERA
CORPORACION DE DEPORTES DE RECOLETA

María A. Correa C.
Administradora
Corporación Municipal de
de Deportes y Recreación de
Recoleta

